INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN
INDER Bello Supervisor y/o Interventor articulo 83 Ley 1474 de 2011

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL DOCUMENTO	DÍA	MES	AÑO	Numero de cuenta	3
	17	12	2025	Periodo	DICIEMBRE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PRESTIGIO DISTRIBUCIONES S.A.S		NIT O CÉDULA	901211677-1	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SEBASTIAN ZULETA VASCO		NIT O CÉDULA	1,039,473,323	
CONTRATO NÚMERO	MC-004-2025		DEL AÑO	2025	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELLO - INDERBELLO				

NOMBRE DEL ÁREA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	NOMBRE DE LA OFERTA
N/A	N/A	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	**RUBRO**	**CENTRO DE COSTOS**
23/09/2025	6.6.261.311.19.01.2.3.2.02.01.003.01.	TRASVERSALES RECURSOS ORDINARIOS

OTROS DATOS	CDP	RP	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO
INICIAL	138	941	$ 39,858,000	100 DIAS
ADICION 1	181	1004	$ 19,000,000	N/A
ADICIÓN 2				

AVANCE TÉCNICO	Se han desarrollado cada una de las actividades contractuales, ocrrespondientes a las obligaciones especiifcas relacionadas con el objeto contractual, asi mismo los documentos soportes, reposan en medios magnéticos. El contratista ha cumplido los requerimientos y especificaciones establecidos en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato. El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Bello INDER Bello en el momento de realizar este informe ha recibido el producto/servicio tal como se detalla en el informe de actividades anexo elaborado por el Contratista.
AVANCE ADMINISTRATIVO	Según lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social que en el Artículo 1 expresa: "Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral. El contratista acreditó pago con **planilla # 9493122244 del 09 de octubre de 2025** al Sistema de Seguridad Social Integral en aportes en linea (salud, riesgos profesionales y pensiones), dando así cumplimiento al citado Decreto y a la obligación establecida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017. Para el presente informe no aplica la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación, puesto que el servicio es prestado directamente por este. En el periodo, no se presentaron novedades por parte del contratista con lo relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo. A la fecha de elaboración de este informe no se han materializado riesgos.

AVANCE FINANCIERO Y CONTABLE		
	1.VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 39,858,000
	2.VALOR ADICIONADO	$ 19,000,000
	3.VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1+2)	$ 58,858,000
	4.VALOR EJECUTADO ANTERIOR	$ 39,418,151
	5.VALOR EJECUTADO CON EL PRESENTE INFORME	$ 19,438,260
	6.VALOR EJECUTADO A LA FECHA (Incluyendo pago actual) (4+5)	$ 58,856,411
	7.VALOR SIN EJECUTAR (3-6)	$ 1,589
	8. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA (6/3)	100.00%

AVANCE JURÍDICO	Hasta el momento el contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.

Nota: las evidencias fotográficas, se encuentran en el informe mensual de actividades del contratista, informe verificado por el supervisor (a) del contrato.

SEGUIMIENTO A RIESGOS: Durante el período de ejecución contractual por el cual se genera la presente acta de pago, la supervisión y/o interventoría, realizó el seguimiento de los riesgos contractuales. (En caso de que aplique). ¿Se materializó algún riesgo? SI _____ NO ___X_____

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato suscrito, el Supervisor autoriza el pago de esta factura **# FV 8223**				DICIEMBRE
Por valor de	$ 19,438,260	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	Con cargo al registro presupuestal N°	1004
FIRMA DEL SUPERVISOR	Sebastian Zuleta V.			